



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220046500

Visto que el apoderado de la parte demandante formuló renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de comunicar su voluntad al poderdante (fls. 216), conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

Se reconoce personería jurídica a la abogada LUISA ANGELICA SUAREZ JOLA, para que represente los intereses de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.214), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Respecto a la notificación consagrada en los artículos 291 y 292 del C.G.P (fl. 242 a 254), no será tenida en cuenta, toda vez, que la dirección física allí consignada no corresponde al de este Despacho, puesto que la misma cambió a partir del día 22 septiembre de 2022 por traslado de sede¹. Así mismo, se señaló de forma incorrecta el correo electrónico del Despacho judicial², por tanto, proceda a realizar la notificación en debida forma con las correcciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 001 de fecha 11 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

¹ Avenida Boyacá Carrera 72 # 36-57 sur, piso 2 de Bogotá

² j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co